



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469 – 2016-/MPSM.

Tarapoto, 17 de Junio de Dos Mil Dieciséis-----

VISTO :

El Memorando N° 241-2016-A/MPSM, de fecha 17 de Junio de 2016, por el que se ENCARGA el Despacho de Alcaldía, del 20 al 22.06.2016, y por consiguiente PRESIDIR la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, convocada para el Lunes 20 de Junio de 2016, a las 05:00 de la tarde, al Señor ING. VICTOR MANUEL NIEVES PINCHI, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de San Martín; en razón de que el Suscrito en compañía del Ing. Javier Sinti Flores – Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, viajaremos a la ciudad de Lima, en misión del Servicio Oficial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación formulada vía teléfono por parte de Funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viajaré a la Ciudad de Lima, en misión del Servicio Oficial, para continuar con las gestiones de búsqueda de Financiamiento de los diversos proyectos presentados ante el precitado Portafolio y otras gestiones ante las diferentes instancias del Gobierno Central.

Que, es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del Servicio que se brinda, por tanto se encarga el Despacho de Alcaldía, del 20 al 22.06.2016, y por consiguiente PRESIDIR la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, convocada para el Lunes 20 de Junio de 2016, a las 05:00 de la tarde, a uno de los Regidores hábiles, de conformidad con el Art. 20, numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento Interno,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, del 20 al 22.06.2016, y por consiguiente PRESIDIR la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, convocada para el Lunes 20 de Junio de 2016, a las 05:00 de la tarde, al Señor ING. VICTOR MANUEL NIEVES PINCHI, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de San Martín; debiendo cumplir las funciones de acuerdo con el Art. 20 numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SEGUNDO.- Comunicar al Pleno del Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

WGJ/A.MPSM.T.
c.c.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Asesoría Jurídica,
- Secretaría General,
- Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE